

INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL CONTRATO MENOR DE OBRAS DE EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA PREVIA PARA LA EJECUCIÓN DE AULA DIDÁCTICA, EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CÁSTULO, (LINARES)”

EXPEDIENTE: 2025 743085

TÍTULO: OBRAS DE EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA PREVIA PARA LA EJECUCIÓN DE AULA DIDÁCTICA, EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CÁSTULO, (LINARES)”

TIPO CONTRACTUAL: Contrato de servicios

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Menor

En relación con el expediente de referencia, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 118.1 y 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), mediante el presente informe se justifica:

1.- La necesidad de la contratación de conformidad con la memoria de fecha 23 de octubre de 2024 que se expresa en los siguientes términos:

“El Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, establece en su artículo 2, que la Consejería de Cultura y Deporte, bajo la superior dirección de su titular, para el ejercicio de sus competencias, se estructura, por diversos órganos directivos centrales, entre los que se encuentra la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental.

A su vez, el artículo 6.2 establece que corresponden a la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental, entre otras, las competencias relativas a la programación, análisis, seguimiento, ejecución y evaluación de los programas de inversiones en materia de obras, infraestructuras y equipamientos culturales.

Por otro lado, el artículo 2.3 establece que “La Consejería de Cultura y Deporte gestionará las competencias de los servicios periféricos que le correspondan a través de la organización territorial provincial que se determine”.

En relación a lo anterior el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en su DA 3º establece que en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía existirán la Delegación Territorial de Cultura y Deporte, a la que se le adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Cultura y Deporte.



	JOSE AYALA MENDIETA	30/12/2025 13:42:58	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwJ0C0zrJ7d69Xd4gx1tz928d3s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Mediante Resolución de 20 de diciembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Turismo, Ministerio de Industria y Turismo, se acuerda conceder a la entonces Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, hoy Consejería de Cultura y Deporte, una ayuda por importe de 1.535.931 euros, en el marco de la Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para el Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la realización de las actuaciones contenidas en la solicitud presentada por la entidad solicitante en la mencionada convocatoria, la cual hacía referencia al proyecto denominado "OBRAS DE CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CÁSTULO, LINARES, JAÉN".

El citado proyecto se divide en dos actuaciones:

-Actuación 1: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DIDÁCTICA EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CÁSTULO

-Actuación 2: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA ERA Y EL CORTIJO DE LOS GUARDAS EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CÁSTULO

2.- Queda constancia en la citada memoria que la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén no dispone de medios técnicos, ni personales para acometer la actuación por lo que ante la insuficiencia de medios, la especificidad de los trabajos, y la ausencia de personal experto en la materia, se justifica la necesidad de acudir a la contratación externa de empresa que disponga de los recursos necesarios que permitan su realización.

3.- Así mismo, se hace constar que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación del umbral establecido en la LCSP para la celebración de contratos menores de este tipo.

4.- En base a ello, se cursa invitación a tres empresas con conocimientos y experiencia en el sector, otorgando un plazo de un día hábil para la presentación de ofertas.

5.- La Memoria justificativa para la contratación del servicio de fecha 18 de diciembre de 2025, indica expresamente en su apartado Cuarto, un presupuesto base de licitación por el siguiente importe:

Importe total (IVA excluido): 32.033,71 €
Importe del IVA: 6.727,08 €
Importe total (IVA incluido): 38.760,79 €

Señalando en su apartado Sexto como único criterio de adjudicación **la oferta económica más ventajosa.**

JOSE AYALA MENDIETA		30/12/2025 13:42:58	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwJ0C0zrJ7d69Xd4gx1tz928d3s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.- En el plazo indicado se han recibido las siguientes ofertas:

NIF/CIF	DENOMINACIÓN SOCIAL	OFERTA (SIN IVA)
B23016603	Construcciones Calderón S.L.	31.226,46 €
77341815Z	Pedro Luis Ramírez Cueva	32.033,71 €
B72949548	Construcciones Torregonal S.L.	32.033,71 €

7.- A la vista de cuanto antecede, queda justificado que la empresa adjudicataria debe ser la empresa, Construcciones Calderón S.L. al haber presentado la oferta económica más ventajosa.

8.- El contrato será financiado con fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

EL DELEGADO TERRITORIAL
José Ayala Mendieta

JOSE AYALA MENDIETA		30/12/2025 13:42:58	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwJ0C0zrJ7d69Xd4gx1tz928d3s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	